NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO PARA EL GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA "TRABAJO DE FIN DE GRADO"

La Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015, en el Capítulo II de su Título IV, trata sobre el "Trabajo o Proyecto de Fin de Grado", y faculta a los distintos Centros para elaborar normativas complementarias que la adapten a las peculiaridades de sus Títulos de Grado (art. 24.2). Igualmente, se ajusta al **NCG187/2: Reglamento del Trabajo o Proyecto fin de Grado de la Universidad de Granada**, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2022.
El presente documento desarrolla aquellos aspectos no concretados en dicha Normativa, adaptándola a los Trabajos de Fin de Grado de. Grado en Comunicación Audiovisual.

Versíón	Fecha	Órgano
1	22-05-2015	Junta de Facultad
Revisión	26-05-2015	Comisión Académica
2	30-01-2024	Junta de Facultad

1. COMISION DE TRABAJO FIN DE GRADO (CTFG)

La Comisión de Docencia y Calidad de la Facultad de Comunicación y Documentación (FCD) procederá a la constitución de la subcomisión de Trabajo Fin de Grado (TFG) del Grado en Comunicación Audiovisual, en la que delegará el desarrollo y la organización de esta asignatura. Dicha subcomisión estará integrada por al menos 4 personas, entre las que se encontrarán:

- el/la Coordinador/a del Grado (o persona en quien éste delegue), que ejercerá de secretario/a,
- al menos un profesor/a,
- un miembro del PAS, y
- un alumno/a, con voz y voto en todas las tareas, a excepción de las relativas a la asignación de TFG entre profesores y estudiantes. Por cuestiones de transparencia, en este proceso solo participará como mero observador.

Las funciones de la CTFG serán:

- Gestionar todo el proceso relativo a la asignatura TFG en el Grado en Comunicación Audiovisual.
- Elaborar y actualizar las Guías Docentes de esta materia.
- Velar por la calidad de los trabajos.
- Garantizar la homogeneidad en las exigencias de su elaboración, estableciendo las normas básicas de estilo, extensión y estructura.
- Cumplimentar el acta de la asignatura a la vista de las calificaciones numéricas emitidas por los tutores y la Comisión de Evaluación, conforme al procedimiento de evaluación y los criterios de ponderación aprobados en la Guía Docente de esta materia.

- Determinar el número de Comisiones de Evaluación y nombrar a sus miembros cada curso académico, de modo que cada una de ellas califique un máximo de 10 TFG.
- Constituir Tribunal de Reclamaciones conforme el art. 27.6 de la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la UGR.
- Asegurar la aplicación de este Reglamento.

2. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA.

Para poder matricularse en la asignatura, el estudiante o la estudiante deberá tener superados, al menos, el 70% de créditos totales de la titulación, cumpliendo lo siguiente: como mínimo un 80 % de los créditos de Formación Básica y, al menos, un 75 % del resto de los créditos de Formación Obligatoria no básica, excluyendo la asignatura de Prácticas Externas.

En el momento de matricularse en el Trabajo fin de Grado, se deberá matricular en el total de los créditos que falten para finalizar el Grado.

La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante, hasta que haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales.

3. TRABAJO FIN DE GRADO

La asignatura TFG consiste en el desarrollo por parte del estudiante de un trabajo, bajo la dirección de un tutor, en el que se aplique e integre competencias adquiridas a lo largo de la titulación, permitiendo la evaluación de su formación general en los temas relacionados con el Grado y su preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Este trabajo se materializará con la elaboración de una **memoria individual** que será evaluada en la convocatoria pertinente.

En el grado en Comunicación Audiovisual, y dependiendo de la modalidad de TFG, será posible la realización de trabajos colectivos, hasta un máximo de 3 alumnos. En cualquier caso, siempre habrá una memoria individual, una presentación individual y una calificación individual. La parte correspondiente a cada alumno debe estar perfectamente definida

Los Trabajos de fin de Grado serán individuales, excepto en situaciones excepcionales y previa aprobación por parte de la CTFG.

3.1. TIPOLOGÍA

El TFG podrá desarrollarse en torno a las siguientes actividades:

- Presentación de un trabajo bibliográfico y en tal caso, la memoria debería incluir la discusión crítica de la bibliografía, así como el enunciado de hipótesis, posibles líneas de investigación, etc.
- Trabajo de investigación realizado en universidades u otras instituciones de investigación. Este trabajo será eminentemente práctico, y permitirá la utilización de

diferentes técnicas habituales en el trabajo de investigación de las grandes áreas del Grado.

- Informe o proyecto de naturaleza profesional desarrollado en empresas u otras instituciones.
- Simulación de encargos profesionales.
- Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Centros.
- Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio.
- Trabajos de creación artística.
- Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas.
- Elaboración de un plan de empresa.
- Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.
- Propuesta de innovación en el área, propuesta de nuevos formatos, métodos, etc.

En todo caso, la temática asociada al TFG debe estar en relación con las competencias específicas reflejadas en la memoria verifica del Grado, y ser totalmente abordable en un semestre (6 créditos ECTS).

3.2. OFERTA DE TRABAJOS FIN DE GRADO

Antes del comienzo del curso académico, la CTFG hará pública (en la web de la Facultad) una resolución sobre los TFG, en la que se incluirán los puntos especificados en el art. 26.1 de la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la UGR, sobre el procedimiento para la oferta y asignación de TFG.

Las propuestas de TFG serán publicadas por la CTFG, quien reunirá y organizará las propuestas recibidas desde los departamentos, las cuales incluirán los siguientes datos: título, tutor o cotutores responsables, resumen de la propuesta y tipología.

El número de trabajos solicitados a cada departamento será establecido por la CTFG, en función del número de créditos impartidos en el Grado por cada departamento. **Todos los profesores con docencia en el Grado están obligados a ofertar temas de trabajo y actuar como tutores en el caso de ser elegidos por los estudiantes.**

Los departamentos podrán ofertar los siguientes tipos de TFG según el origen de la propuesta:

1. Propuestos por el profesorado del departamento.
2. Propuestos por el profesorado del departamento junto con organismos públicos y privados de investigación, empresas u otras instituciones.- Estas propuestas presentarán la misma información que en la opción anterior pero con los siguientes datos complementarios: Departamento y/o Centro de investigación, empresa o institución responsable de la oferta, cotutor vinculado de la Institución externa y cotutor académico del Departamento.
3. Propuestos por el alumnado.- El alumnado implicado en el desarrollo de proyectos, o con especial interés en temas concretos, podrán contactar con un profesor del Grado, quien cursará la propuesta a través de una de las dos vías anteriores. Los TFG que surjan de esta modalidad serán ofertados igualmente de manera pública.

La CTFG procurará que este listado contenga temas de todos los módulos o materias del plan de estudios, y en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes previstos para su matriculación, más un diez por ciento (10%).

La CTFG recibirá las ofertas de los distintos TFG propuestos por los departamentos para el curso siguiente, según el calendario que se determine y siguiendo el modelo publicado a tal efecto. Antes de que finalice el mes de julio de cada curso académico, dicha Comisión aprobará y hará público (web de la Facultad), los temas que los estudiantes pueden elegir para el curso siguiente, así como los docentes responsables de su tutela y el número máximo de personas que pueden escogerlo.

4. TUTORÍA DE LOS TRABAJOS

Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en informar y asesorar al alumno sobre cómo enfocar y elaborar el TFG, proporcionarle las herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo, supervisar la memoria así como solventar aquellas dudas que el proceso pueda plantear.

El tutor debe entregar la siguiente documentación, dentro del plazo de entrega de memorias (según el calendario fijado anualmente por la CTFG):

1. Visto Bueno[1] autorizando la entrega, según modelo, que se anexará a la memoria entregada por el alumno.
2. Informe de evaluación del TFG[2], incluyendo su calificación (0 a 10). Se le entregará al secretario de la CTFG (Coordinador del Grado). La CTFG establecerá y hará público un modelo de informe (art. 25.2 Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la UGR).

El profesorado que imparta docencia en el Grado en Comunicación Audiovisual, podrá participar como tutor de los TFG de esa titulación, pudiendo tutelar hasta un máximo de 4 trabajos por cada curso académico.

La CTFG velará para mantener las condiciones de igualdad en la participación de todo el profesorado como tutores del TFG.

En el caso de que el TFG sea propuesto por entidades del ámbito profesional (origen 2, ver Sección 3.2) será necesaria además la asignación de un cotutor por parte de la entidad correspondiente.

5. COTUTORÍA DE LOS TRABAJOS.

Podrá ser cotutor o cotutora de un Trabajo fin de Grado cualquier profesor o profesora o personal investigador con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso adscrito a cualquier ámbito de conocimiento de la Universidad de Granada, aunque no imparta docencia en el Grado.

---

[1] http://fcd.ugr.es/pages/tfg/vistobuenotutor
[2] http://fcd.ugr.es/pages/tfg/plantillainforme_tfg

Asimismo, podrá participar como cotutor o cotutora de Trabajos fin de Grado, el personal investigador postdoctoral, el personal investigador en formación y el personal investigador contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos. Como máximo, podrán cotutelar tres Trabajos fin de Grado.

El profesorado de otras universidades extranjeras que participe en programas de título doble o múltiple internacional podrá participar también como cotutor o cotutora de los Trabajos fin de Grado que se desarrollen en el marco de estos programas.

En el caso de que el Trabajo fin de Grado se derive de prácticas externas, el cotutor o la cotutora puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Asimismo, la cotutela pueden realizarla personas que formen parte de instituciones con las que la Universidad de Granada haya firmado convenio para tal fin.

Cada Trabajo fin de Grado podrá contar, como máximo, con un cotutor o una cotutora. Excepcionalmente, y previa justificación, se podrá contemplar más de un cotutor o una cotutora.

6. ASIGNACIÓN DEL TUTOR Y DEL TRABAJO FIN DE GRADO.

La asignación del tutor y del TFG será realizada en el plazo establecido por la CTFG, que procurará una asignación adecuada de tutores y temas.

Las razones para la asignación de un determinado TFG de entre todos los estudiantes solicitantes, tendrán en cuenta de manera exclusiva el expediente académico a la fecha de la adjudicación.

En todo caso, se garantizará el acceso de todo el alumnado a un TFG. La CTFG podrá tomar las medidas extraordinarias necesarias para evitar que queden estudiantes sin tutor.

6.1.- Protocolo de Asignación

- **Primero.** Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que cada curso académico estarán en disposición de cursar el TFG, la CTFG establecerá cada curso académico el número mínimo de TFG que cada área de conocimiento y profesor/a con docencia en el Grado deben de ofertar. Este número mínimo se fijara teniendo en cuenta un reparto proporcional entre docentes y áreas de conocimiento, y tendrá en cuenta que la oferta de TFG en cada curso académico deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.

  Una vez confeccionada la lista de profesorado potencialmente tutores, así como sus temas o líneas de trabajo, ésta se hará pública en la página web de la Facultad.

- **Segundo**. Elección del profesorado tutor-tema por parte del alumnado:

  - La adjudicación de profesor tutor-tema ofertados, se hará teniendo en cuenta de manera exclusiva, el expediente académico de cada estudiante a la fecha de la adjudicación.

  - La CTFG establecerá con tiempo suficiente el lugar, las fechas y horas en las que se harán las adjudicaciones, las cuales serán en una sesión pública. El estudiante

que no pueda asistir a esta sesión pública, deberá autorizar a otra persona para que se presente en su lugar, en otro caso perderá su turno de elección.

- Para aquellos estudiantes que queden sin asignar tutor-tema tras este primer proceso, la CTFG habilitará un segundo proceso por el que el alumnado pueda solicitarlo de entre los profesores que dispongan de plazas en su oferta.

- Si tras estos dos procesos de elección, aún quedaran estudiantes sin tutor asignado, la CTFG tendrán potestad para asignarle uno.

- En el mismo momento de la adjudicación de tutor-tema, el estudiante cumplimentará la siguiente Hoja de Compromiso[3] .

- **Tercero**. El listado de las adjudicaciones definitivas de tutores-tema a cada estudiante, se expondrá en la web de la Facultad.

- **Cuarto**. El estudiante que necesite realizar un cambio de tutor y/o tema, deberá solicitarlo a la CTFG por escrito, motivando su solicitud. A la vista de la solicitud y su justificación, la Comisión decidirá si es posible o no atenderla.

7.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

7.1.- Guía Docente

La CTFG desarrollará la Guía Docente del TFG, la cual deberá recoger:

- Procedimiento de evaluación, indicando los aspectos que se considerarán en la calificación y su ponderación, de acuerdo con lo recogido en la memoria de verificación del plan de estudios.
- Una descripción detallada del estilo, extensión y estructura de la memoria del TFG.

Está Guía Docente se hará igualmente pública (web de la Facultad).

7.2.- Comisión de Evaluación

Cada Comisión de Evaluación de TFG estará constituida por tres profesores (más un profesor suplente) de la UGR, que en ese curso académico se encuentren tutelando (o hayan propuesto aunque sin llegar a tutelar) otros TFG del correspondiente Grado. Uno de ellos actuará como Presidente.

En ningún caso podrá actuar en la Comisión de Evaluación, el tutor de un TFG presentado para su defensa ante ese tribunal. Todo profesor del Grado estará obligado a participar en las Comisiones de Evaluación.

La CTFG dará a conocer la composición de la Comisión de Evaluación responsable de la evaluación de los TFG al menos siete días antes de la fecha prevista para el inicio de la prueba.

---

[3] Hoja de Compromiso TFG.

En la constitución formal de cada Comisión de Evaluación se elaborará un acta con el orden de exposición, día, hora y lugar de celebración, que será expuesta en la web de la Facultad.

7.3.- Entrega de memorias

En cada convocatoria, los alumnos que deseen la evaluación de su TFG, deberán entregar[4] la memoria a la respectiva CTFG, conteniendo al menos lo siguiente:

- Copia en formato electrónico del trabajo, incluyendo un resumen en un segundo idioma de los recogidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL).
- Visto Bueno del tutor[5] autorizando la entrega y presentación. No podrán ser objeto de evaluación los TFG que no presenten dicho informe.
- Declaración explícita[6] en la que el estudiante asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido que no ha utilizado fuentes (tablas, textos, imágenes, medios audiovisuales, datos y software) sin citarlas debidamente.
- Solicitud, en su caso, de la defensa pública de su TFG ante la Comisión de Evaluación.

En cada curso académico la CTFG fijará y hará público lugar y plazo para la entrega de la memoria, que será de al menos diez días de antelación a la fecha fijada para, en su caso, la defensa pública del mismo.

7.4.- Evaluación

La valoración del TFG se llevará a cabo con los siguientes sistemas de evaluación: a) calificación del tutor; b) calificación de la Comisión de Evaluación. La calificación del tutor supone un 40% del total, en tanto que la de la Comisión de Evaluación supone el 60% restante.

La defensa pública del TFG se realizará ante la Comisión de Evaluación durante un tiempo máximo de 15 minutos, que podrá, si la comisión así lo estima oportuno, ser seguido por un periodo de debate de hasta 20 minutos. Tras el acto de defensa, la Comisión de Evaluación procederá a la calificación del trabajo, teniendo en cuenta los criterios y porcentajes establecidos en la rúbrica de evaluación.

Como criterios de evaluación se deberá tener presente, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para Graduado, así como lo establecido en lo referente al TFG en la memoria de verificación del Grado, de acuerdo con el art. 27.3 de la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la UGR.

La calificación emitida por la Comisión de Evaluación será de carácter numérico (0 a 10) y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros.

7.5.- Derecho a revisión

[4] En el momento de la entrega se le dará a cada estudiante un resguardo (http://fcd.ugr.es/pages/tfg/resguardoentrega_tfg), que será necesario mantener para la retirada de los materiales, una vez que el proceso haya terminado.

[5] http://fcd.ugr.es/pages/tfg/vistobuenotutor

[6] http://fcd.ugr.es/pages/tfg/declaracion_jurada_autoria

Los estudiantes podrán recurrir su calificación mediante el procedimiento previsto en el art. 27 de la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la UGR.

La CTFG guardará una copia electrónica de la memoria hasta la finalización del curso siguiente. Podrá ser examinada, si procede, por el Tribunal de Reclamaciones, conforme al art. 27.6 Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la UGR.

Acabado este plazo, en los siguientes treinta días, este material podrá ser retirado por aquellos estudiantes que lo soliciten, salvo que esté pendiente reclamación o recurso, conforme al art. 13.2 de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (aprobada en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013). Finalizado dicho plazo la copia en papel será destruida.

7.6.- Autoría, originalidad y conservación

Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

La copia electrónica de la memoria quedará en posesión de la CTFG, para asegurar la originalidad de los trabajos de convocatorias posteriores.

La FCD desarrollará un sistema de información para centralizar las copias electrónicas de los TFG de sus Grados y facilitar su consulta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.
PRIMERA. Denominaciones.
Todos los conceptos genéricos y denominaciones contenidos en estas Directrices, se entenderán efectuados siempre a la persona y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, ya sea hombre o mujer.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.
Esta normativa sustituye y deroga:

- Normativa de Trabajo Fin de Grado para el GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobada en Junta de Centro el 22 de mayo de 2015 y actualizada en Comisión Académica de 26 de mayo de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.
Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Centro.